



Radicado: D 2025070000942

Fecha: 12/03/2025



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEL CARGO POR ABANDONO DEL MISMO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las asignadas por el literal i) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.11.1.1, 2.2.11.1.9 y 2.2.11.1.10 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO QUE

1. Según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, se produce abandono del cargo cuando un empleado sin justa causa “2. *Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos*”, para lo cual “*el jefe del organismo deberá establecer la ocurrencia o no de cualquiera de las conductas señaladas en el artículo anterior y las decisiones consecuentes*” (Artículo 2.2.11.1.10 *ibídem*).
2. El señor **HECTOR ENRIQUE VILLEGAS AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.708.068, nombrado en provisionalidad vacante definitiva mediante Decreto 3789 del 29 de agosto de 2024, posesionado el 02 de septiembre de 2024, en el empleo Profesional Universitario, código **219**, grado **02**, con NUC Planta **2992**, ID Planta **5336**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Económico (Antes Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural).
3. Mediante oficio radicado No. 2025020000891 del 14 de enero de 2025, el doctor Gabriel Jaime Uribe Villa, en calidad de Director Técnico de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico, informó a la Dirección de Personal, que el señor Héctor Enrique Villegas Aguilar, no se había presentado a laborar los días 16, 20, 23, 24 y 26 de diciembre de 2024 y los días 9, 10 y 13 de enero de 2025, sin contar para las citadas fechas con autorización o incapacidad médica. Igualmente, solicitó una mesa de trabajo para analizar detenidamente el caso que nos ocupa.
4. Por oficio radicado 2025020001126 del 16 de enero de 2025, dándole alcance a lo anterior, y de acuerdo a lo solicitado, se programó la mesa de trabajo la cual fue presencial el día viernes 17 de enero de 2025, a las 9:00 a.m. en la oficina 207 de la Dirección de Personal, donde se concluyó dar inicio al procedimiento administrativo de declaratoria de vacancia del cargo por abandono del mismo, el cual se configuró para los días **9, 10 y 13 de enero de 2025**, con ocasión al reporte de ausentismo informado por el jefe inmediato del señor Villegas Aguilar.
5. En este orden de ideas, se expidió el Auto No. U 2025080000107 del 27 de enero de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE VACANCIA DEL CARGO POR ABANDONO DEL MISMO”** en el cual en su artículo segundo se ordenó la práctica de pruebas a que hubiese lugar que fueran conducentes y tendientes a determinar el abandono o no del cargo, por parte del señor Villegas Aguilar.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEL CARGO POR ABANDONO DEL MISMO"

6. Se realizó citación para adelantar notificación personal del precitado Auto a través del oficio radicado 2025020002976 del 31 de enero de 2025, para lo cual se le otorgó un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, so pena de ser notificado por aviso. Citación a la cual no acudió el convocado.
7. En consecuencia con lo anterior, y en aras de continuar con el Debido Proceso, se procedió a expedir la notificación por aviso del Auto No. U 2025080000107 del 27 de enero de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE VACANCIA DEL CARGO POR ABANDONO DEL MISMO**", mediante oficio radicado 2025020006173 del 14 de febrero de 2025, para que se pronunciara sobre el reporte de ausencia a laborar, en ejercicio de su derecho de defensa; para lo cual, se le envió copia íntegra del precitado Auto e igualmente se le informó que disponía de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por aviso, la cual fue enviada el 14 de febrero de 2025, al correo institucional hectorenrique.villegas@antioquia.gov.co.
8. El plazo para pronunciarse sobre el abandono del cargo y hacer valer las pruebas que considerara pertinentes para respaldar esta situación administrativa venció el día martes 25 de febrero de 2025, sin que por parte del señor Villegas Aguilar, se presentara prueba alguna o justificación para desvirtuar las ausencias reportadas por su jefe inmediato, no obstante, la Gobernación de Antioquia, en aras de ser garantistas, en la presente actuación administrativa, consultó a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, si para los días **9, 10 y 13 de enero de 2025**, el señor Héctor Villegas Aguilar, tenía incapacidad médica para laborar, evidenciándose por parte de esta Dirección que no se había reportado ninguna incapacidad para estas fechas consultadas. Se concluye pues, que una vez revisado y estudiado el presente tema no se evidencia documento alguno que justifique una ausencia laboral.
9. Por consiguiente, la conducta desplegada por el señor **HECTOR ENRIQUE VILLEGAS AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.708.068, se adecua a la causal de abandono del cargo consagrada en el numeral 2 del artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, "*El abandono del cargo se produce cuando un empleado público sin justa causa: (...) "2. Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos"*, y por ende es procedente declarar la vacancia del cargo Profesional Universitario, código **219**, grado **02**, con NUC Planta **2992**, ID Planta **5336**, por el abandono del mismo, que hizo su titular, con el fin de su pronta provisión y de esta manera satisfacer las necesidades del servicio que atiende la Dirección de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la vacancia por abandono del cargo de Profesional Universitario, código **219**, grado **02**, con NUC Planta **2992**, ID Planta **5336**, con sede de trabajo en el Municipio de Medellín, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el cual fue nombrado en provisionalidad en vacante definitiva, el señor **HECTOR ENRIQUE VILLEGAS AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.708.068, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de la anterior declaratoria de vacancia del cargo por abandono del mismo, retírese del servicio al señor **HECTOR ENRIQUE VILLEGAS AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.708.068, de acuerdo a lo previsto en el literal i) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEL CARGO POR ABANDONO DEL MISMO"

ARTÍCULO TERCERO. Una vez ejecutoriado este acto administrativo, remitirlo a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para **proceder a descontar de la nómina**, el valor correspondiente a los días **9, 10 y 13 de enero de 2025**, en los cuales no se encontró justificada la ausencia a laborar del señor **HECTOR ENRIQUE VILLEGAS AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.708.068, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo solamente procede el recurso de reposición, ante el Gobernador de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		05/03/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero – Directora de Personal.		05/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			